

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1744.

Articulo 1ro: Modificase el Art. 1ro. de la Ordenanza Nro. 1715 donde dice: "puras abonadas" debe decir "totales abonadas".-

Articulo 2do: Quedará redactado de la siguiente forma: Descontar las cuotas totales abonadas.-

Articulo 3ro: El D.E. deberá informar a los beneficiarios de las modificaciones.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1996.-

VICED - PINEDA
SECRETARIO DELIBERANTE



MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante